

SESION ORDINARIA DEL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2014

Señores asistentes:
Alcaldesa-Presidenta
Dña Digna Bes Laga

Concejales:
D.Alejandro Abenia Ingalature
D.José Manuel Dobato Rotellar
Dña M^a Dolores Jardiel Lalanza
D.José Miguel Abenia Corral
Dña Pilar Villanueva Vidal
D. José Manuel Fano Muñoz
D.Victor Reinado Dobato
D. Fco. Javier Abenia Jaso
D. Luis Rotellar Val

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Quinto, a diecisiete de diciembre, siendo las veinte horas, previa convocatoria, se reunió en el Salón de Sesiones el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de la Sr^a. Alcaldesa Dña Digna Bes Laga, a fin de celebrar sesión ordinaria, de conformidad con lo acordado en sesión del día veintinueve de junio del dos mil once, registrándose la ausencia, por motivos justificados de Dña Pilar Ascaso Abenia, existiendo por tanto quórum suficiente de conformidad con lo establecido en el art.119.1 de la Ley 7/1999 de 9 de Abril de Administración Local de Aragón.

Da fe del acto el Secretario-Interventor de la Corporación D. Julio Morán Muñoz, de conformidad con lo determinado en el art.132.2 de la Ley 7/1999 de 9 de Abril de Administración Local de Aragón.

La Sra. Alcaldesa declaró abierto el acto público, comenzando con el primero de los puntos reflejados en el orden del día.

1º ACTAS SESIONES DE LOS DIAS 25 DE SEPTIEMBRE, 24 DE OCTUBRE, 05, 21 Y 27 DE NOVIEMBRE DE 2014 -----

La Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo establecido en el art.91.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si tienen los señores Concejales algo que objetar a lo reflejado en las actas de la sesiones de los días 25 septiembre, 24 de octubre, 05, 21 y 27 de noviembre del 2014.

Sometidas a votación las actas citadas, de conformidad con lo establecido en el art.132.2 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón, quedaron aprobadas por unanimidad al no formularse alegación alguna contra las mismas.

2º INFORMES DE ALCALDÍA

Por parte de la Sr^a Alcaldesa se informa lo siguiente:

- La Sr^a Alcaldesa da cuenta de los saldos existentes a día de la fecha en la cuentas bancarias de titularidad municipal. Quedan enterados los miembros de la Corporación

- Igualmente se informa de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o1 a consecuencia del contencioso mantenido entre el Ayuntamiento y la Comarca de la Ribera Baja del Ebro a consecuencia del pago parcial de la subvención en materia cultural del año 2013.

Dicha sentencia estima todas las pretensiones formuladas por el Ayuntamiento condenando en consecuencia a la Comarca de la Ribera Baja del Ebro al pago de toda la cantidad subvencionada y al pago de costas hasta trescientos euros.

El Sr.Abenia Jaso expone su punto de vista en relación al presente asunto, indicando que él siempre ha considerado que el Ayuntamiento tenía razón a la hora de formular sus pretensiones ante la Comarca, como así ha demostrado la sentencia recaída.

Por parte del grupo del PSOE su portavoz el Sr.Abenia Ingalaturre considera que el Ayuntamiento podía haber justificado con otros gastos esa subvención sin haber llegado al contencioso y que por tanto considera que ha sido un tema político. Igualmente el Sr.Abenia Corral considera que ha sido un tema político.

La Sr^a Alcaldesa contesta que en absoluto se trata de un asunto político y que la Comarca cuestionó asuntos que no correspondían.

3º EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2/2014

El Sr.Presidente informa que de los datos recabados y facilitados por la Intervención resulta que de la ejecución del Presupuesto Municipal de 2014 se aprecia la insuficiencia de créditos en algunas aplicaciones para atender el pago de obligaciones que deben ser satisfechas e imputables al presupuesto en curso debido a las nuevas previsiones de gasto surgidas tras la aprobación del Presupuesto Municipal del 2014 no pudiendo demorarse hasta el ejercicio siguiente y siendo imprescindible para el interés público y general atender las necesidades surgidas, no existiendo otros medios de financiación de las mismas excepto los seguidamente reflejados.

Las disposiciones legales vigentes establecen la forma en que pueden ser solucionadas las deficiencias citadas mediante suplementos y concesión de créditos extraordinarios.

El importe total de los créditos necesarios ascienden a la cantidad de 89.998,06 €.

Se dispone de remanente de tesorería para financiar gastos generales por importe de 314.523,89 €.

Para cubrir dicha cantidad se dispone además de mayores y nuevos ingresos en las partidas seguidamente relacionadas.

El Sr.Abenia Corral pregunta por la forma de financiación del presente expediente. El detalle es el que seguidamente se relaciona.

El Sr.Abenia Ingalaturre pide que se incorpore al acta el informe del Secretario sobre los trabajos y facturas presentados por el Sr.Bes Villarroya.

El Secretario reitera el informe emitido en su momento y que es de fecha de dos de junio del dos mil catorce y que es el siguiente:

En relación con la relación de trabajos y materiales presentados en éste Ayuntamiento y correspondiente a actuaciones realizadas desde el año 2008 y en base a los escasos datos de que dispone éste informante, tengo a bien, exponer lo siguiente:

“

INFORME SECRETARIA

Asunto: Trabajos varios de electrificación desde 2008

Julio Morán Muñoz, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Quinto, en relación con el asunto arriba indicado a instancia de la Sr^a Alcaldesa y en cumplimiento de lo establecido en art.3.a) del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, tiene a bien emitir el siguiente informe:

En relación con la relación de trabajos y materiales presentados en éste Ayuntamiento y correspondiente a actuaciones realizadas desde el año 2008 y en base a los escasos datos de que dispone éste informante, tengo a bien, exponer lo siguiente: Para poder informar concretamente debo de diferenciar dos supuestos que pueden darse en el presente caso.

- La realización de prestaciones, es decir trabajos, actuaciones y materiales que se han realizado sin crédito presupuestario y son comprobables y existe conformidad con la prestación de una obra o servicio y en el que cabe el reconocimiento extrajudicial de créditos.*
- La realización de prestaciones, es decir trabajos, actuaciones y materiales en el que no se sabe exactamente lo que se encargó ni se conoce lo que se ha hecho por iniciativa del contratista como complemento o necesidad de finalizar los trabajos encargados sin haberse dado cuenta al órgano de contratación no se sabe si todo lo facturado esta realizado.*

Desde mi punto de vista creo que nos encontramos en el primero de los supuestos anteriores si bien tal vez no pueda conocerse exhaustivamente todos los detalles por el tiempo transcurrido y la variedad de actuaciones realizadas.

En relación pues con anterior y puesto que parece ser que se facturaran próximamente los trabajos detallados en la relación presentada decir que el contratista habría incumplido la obligación de facturar en plazo, cuestión regulada en el real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación ya que la facturación deberá realizarse en el momento de realizarse la operación o bien si es un empresario o profesional las facturas deberán expedirse antes del día 16 del mes siguiente a aquel en que se haya producido el devengo del impuesto correspondiente a la citada operación y la obligación de remisión en este caso será en el plazo de un mes a partir de la fecha de la expedición.

En relación con el incumplimiento anterior y habida cuenta del incumplimiento en cuanto a los plazos de facturación, la obligación de pagar por parte del Ayuntamiento habría prescrito puesto que conforme determina el art.25.1.a) de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y salvo lo

establecido por leyes especiales, dicha obligación prescribirá a los cuatro años el derecho al reconocimiento o liquidación por la Hacienda Pública de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de los documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación o desde el día en que pudo ejercitarse aquel derecho. Es por tanto obvio que los trabajos realizados en el año 2008 y 2009 pudieron ser reclamados en su momento.

No obstante lo anterior si existe constancia de que los trabajos se han realizado y los materiales se han instalado, creo que lo procedente sería acudir a un reconocimiento extrajudicial de créditos para afrontar el pago de todo lo efectivamente ejecutado, puesto que si bien en vía administrativa podría desestimarse el pago de las prestaciones imputables, por los menos a los años citados, bien es verdad que existiría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento y que podría ser reclamado por el contratista o tercero acreedor en vía judicial, lo que supone una incógnita o resultado incierto para éste informante el resultado que pudiese derivarse de la reclamación judicial.

Por otra parte es obvio también que existe una responsabilidad del órgano de contratación o persona que encargó los trabajos ya que las actuaciones realizadas, a juicio de éste informante y en base al montante económico que suponen, responden más a uno o varios proyectos de electrificación que a meras actuaciones de mantenimiento, por lo que debería haberse redactado la documentación técnica necesaria e incoarse el oportuno procedimiento de adjudicación del correspondiente contrato y por otra parte estas actuaciones, que como digo pueden considerarse como inversiones, se han ejecutado sin respetar la existencia de consignación adecuada y suficiente, conforme al art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales que determina que no pueden asumirse o adquirirse compromisos de gastos sin la existencia de créditos autorizados en los estados de gastos siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

En consecuencia, sin entrar en materia de exigencia de responsabilidades, cuestión que excede a éste funcionario, y si existe constancia de que los trabajos y actuaciones reflejados en la relación presentada por el Sr.Bes Villarroya están ejecutados y son encontrados conformes, entiendo que debería realizarse un reconocimiento extrajudicial de créditos para afrontar los gastos derivados, reconociendo la obligación, reconocimiento que viene regulado en el art.60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Públicas.

En consecuencia formulo:

- Reparó suspensivo hasta tanto se reconozca la obligación contraída a través del reconocimiento extrajudicial de créditos, derivado de la falta de existencia de consignación presupuestaria suficiente y falta de cumplimiento de los requisitos esenciales en la adjudicación de los contratos.

- No pronunciamiento en cuanto a la exigencia de responsabilidades por no ser competencia de éste Secretario, si bien quedará circunscrito al órgano de contratación.

Es todo cuanto tengo a bien informar, no obstante el presente informe podrá ser sometido a otro mejor fundado en derecho si así lo considera oportuno la Alcaldía o la Corporación con el fin de aclarar suficientemente el presente asunto."

El Sr. Abenia Jaso da cuenta del proceso de los trabajos variados que originaron finalmente esa deuda.

El Sr. Abenia Inglaturre dice que debe exigirse a los proveedores que facturen en su momento y no dejar pasar el tiempo puesto que de lo contrario no se puede controlar el trabajo realizado. Además si se hubiera hecho seguimiento se hubiera podido constatar el coste y se hubiera podido parar los trabajos por elevados o por no poder afrontarlos pero como esto nos e hizo sucede lo que ha pasado, que no hubo control.

Las modificaciones a las que se hace referencia son las que se detallan seguidamente:

A) SUPLEMENTOS DE CREDITOS:

PARTIDA	C. INICIAL	AUMENTO	TOTAL	EXPLICACIÓN
231-221	12000,00	2500,00	14500,00	Suministros acción social
321-212	6000,00	12998,06	18998,06	Acondicionamiento Com. Escol
342-623	15000,00	50500,00	65500,00	Piscinas y Campo Futbol
TOTALES	33000,00	65998,06	98998,06	

B) CONCESIÓN DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDA	C. INICIAL	AUMENTO	TOTAL	EXPLICACIÓN
171-600	0,00	18000,00	18000,00	Acond. Entorno Piquete
920-626	0,00	4000,00	4000,00	Equipos informáticos. Servid
920-625	0,00	2000,00	2000,00	Mobiliario
Totales	0,00	24000,00	24000,00	

TOTAL AUMENTOS GASTOS (A) 65998,06 + (B) 24000,00 = 89998,06 €

FINANCIACION EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO Y CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS

A) MAYORES INGRESOS DE LOS PREVISTOS

PARTIDA	C. INICIAL	AUMENTO	TOTAL	EXPLICACIÓN
461	74000,00	5470,00	79470,00	Diputación Provincial Zgz
Totales	74000,00	5470,00	79470,00	

B) NUEVOS INGRESOS

PARTIDA	C. INICIAL	AUMENTO	TOTAL	EXPLICACIÓN
76133	0,00	7677,00	7677,00	DPZ. Agenda-21
TOTAL	0,00	7677,00	7677,00	

C) CON CARGO A REMANENTE TESORERIA PARA G.G. : 76851,06 €

TOTAL AUMT.INGRESOS A)5470,00+B)7677,00+C)76851,06 = 89998,00 €

FINANCIACION:

Mayores gastos: 89998,06 €

Mayores ingresos: 89998,06 €

En consecuencia con todo lo anterior se comenta que con cargo a la partida de piscinas y campo de fútbol que se modifica de modifica se procederá a pagar una factura de los trabajos y materiales facturados por el electricista Jesús Bes Villarroya por los trabajos realizados en dichas instalaciones y pendientes de pago.

Vistas las aplicaciones presupuestarias que se ven afectadas por el presente expediente, así como los gastos e ingresos imputados en las mismas y una vez debatido ampliamente el asunto, y visto igualmente el informe de secretaria-intervención así como el dictamen de la Comisión de Cuentas del pasado día 10 de diciembre y considerando necesario e imprescindible atender las necesidades antes reflejadas, la Sr^a Alcaldesa propone la aprobación inicial del presente expediente.

Sometida la propuesta a votación, el resultado es el siguiente:

-Votos a favor: Cinco

-Votos en contra: Cinco.

-Abstenciones: ninguna

Existiendo empate se procede de conformidad con lo establecido en el art. 46.2.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local art.126.2 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón, realizándose una segunda votación.

El resultado es el mismo que en la primera votación.

En consecuencia y en base a las atribuciones que los art.21.1,c) de la Ley 7/85 art.30.1,d) de Ley 7/1999 antes citadas atribuye a la Alcaldía, decide la Sr^a Alcaldesa con su voto de calidad, y en consecuencia se acuerda:

1- Aprobar inicialmente el expediente nº02/2014 de modificación del Presupuesto del 2014 por suplemento y concesión de créditos extraordinarios que ha quedado descrito anteriormente, aprobando asimismo el reconocimiento extrajudicial de los gastos por trabajos y materiales presentados por D.Jesús Bes Villarroya.

2- Exponer al público por espacio de quince días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3- Considerar definitivamente aprobado el presente expediente si contra el mismo no se formula reclamación alguna, sin necesidad de que emita nuevo informe la Comisión de Cuentas.

4° TECHO GASTO PARA 2015

Por la Sr^a.Alcaldesa se da cuenta al Pleno de que el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece una regla general de gasto aplicable a todas las Administraciones Públicas. Esta norma exige aprobar antes de la presupuestación del ejercicio siguiente un techo de gasto.

Para el cálculo de la regla de gasto, se deben tomar la estimación de la liquidación del presente ejercicio es decir del año 2014, y correspondientes a los capítulos de gastos no financieros, es decir del 1 al 7, excluido el capítulo 3.

Del importe resultante se restaran los importes de los gastos cuya financiación estaba prevista en el estado de ingresos financiados con ingresos específicos o afectados.

El resultado se multiplicará por el coeficiente 1,3% y se obtendrá el límite de gasto no financiero estructural que puede alcanzar el presupuesto del año 2015.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta del cálculo de la regla de gasto efectuado, que es el siguiente:

Estimación de liquidación de gastos reconocidos del Presupuesto del 2014.

- Capítulo I	622.611,10
- Capítulo II	737.755,83
- Capítulo IV	37.985,49
- Capítulo VI	284.886,39
- Capítulo VII	0,00

TOTAL - A-1.683.238,81

Intereses deuda y créditos finalistas

- Venta terrenos	248,50
- Subvenciones Estado	25.466,98
- Subvenciones DGA	35.847,45
- Subvenciones DPZ	187.498,87
- Subvenc. Comarca	98.925,49
- Subv.inversiones	116.000,00
- Invers.financieramente Sostenibles	10.322,37

TOTAL - B - 358.309,66

Resultado A-B = 1.324.929,15

Regla del gasto $1.324.929,15 \times 1,3\% = 17.224,08 \text{ €}$

Techo gasto para 2015 $= 1.324.929,15 + 17.224,08 = 1.342.153,23 \text{ €}$

Seguidamente se da cuenta de que el proyecto de presupuesto para el 2015, que se verá en el punto del orden del día siguiente, cumple el techo de gasto anterior.

- Capítulo I	642.300,00
- Capítulo II	755.450,00
- Capítulo IV	42.100,00
- Capítulo VI	518.950,00
- Capítulo VII	0,00

TOTAL - A-1.958.800,00

- Subvenciones Estado 9.000,00
- Subvenciones DGA 291.000,00
- Subvenciones DPZ 215.000,00
- Subvenc. Comarca 100.000,00
- Otras (Festejos). 10.000,00

TOTAL - B - 625.000,00

A-B= 1.958.800,00 - 625.000,00 = 1.333.800,00 €

El gasto computable estimado para el presupuesto del 2015(1.333.800,00) es inferior al techo de gasto o gasto computable resultante de la estimación de liquidación del 2014 mas el coeficiente de aplicación (1.342.153,23), cumplimiento en consecuencia con las determinaciones establecidas en la Leu de Estabilidad Presupuestaria.

Visto todo lo anterior el Pleno por unanimidad acuerda:
1- Aprobar el techo de gasto para el ejercicio del 2015 anteriormente calculado en base a la estimación de la liquidación del ejercicio del 2014, que asciende a la cantidad de 1.342.153,23 €.

2- Dicho techo de gasto debe es el que debe limitar la elaboración y aprobación del presupuesto para el año 2015.

5º PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015

Por la Sra. Alcaldesa se presenta al Pleno para su aprobación si procede del proyecto de Presupuesto Municipal para 2015, examinado e informado favorablemente por la Comisión de Cuentas en sesión del día 10 de diciembre pasado.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Presidente de la Comisión de Cuentas para que presente y explique el Presupuesto Municipal para el presente año de 2015.

Se reitera por parte de la Alcaldía las explicaciones que el respecto ya se dieron y comentaron en la sesión de la Comisión mencionada.

El Proyecto de Presupuesto Municipal para el presente año 2014, se presenta con unos ingresos de 1.961.000,00 euros y los gastos ascienden a 1.961.000,00 euros, es decir nivelado en ingresos y gastos.

Por el Sr. Secretario-Interventor se reitera el informe emitido en la sesión de la Comisión de Cuentas, explicado que el presupuestado presentado cumple con la regla del gasto, ajustándose a los principios de equilibrio presupuestario y estabilidad presupuestaria si bien se contemplan como ingresos subvenciones que no están concedidas.

Seguidamente se otorga la palabra a los miembros de los grupos políticos de la Corporación.

Por tanto quedan vistos los informes emitidos por la secretaria-intervención.

Se concede la palabra a los representantes de los grupos políticos.

Todos reiteran lo expuesto en la comisión del pasado día diez de diciembre.

En consecuencia la Sr^a Alcaldesa propone la aprobación inicial del Presupuesto Municipal, con sus bases y plantilla de personal, para el presente año 2015.

Realizada la votación, el resultado es el siguiente:

Votos a favor: Cinco, correspondiente a los miembros de los grupos del PP y PAR.

Votos en contra: Cinco, correspondientes a los miembros del grupo del PSOE.

Abstenciones: Ninguna.

Existiendo empate se procede de conformidad con lo establecido en el art. 46.2.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art.126.2 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón, realizándose una segunda votación.

Se repita el mismo resultado que en la primera votación.

En consecuencia y en base a las atribuciones que los art.21.1,c) de la Ley 7/85 art.30.1,d) de Ley 7/1999 antes citadas atribuye a la Alcaldía, decide la Sr^a Alcaldesa con su voto de calidad, y en consecuencia se acuerda:

1- Aprobar inicialmente el Presupuesto para el ejercicio de 2015, cuyo resumen económico es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I	- Impuestos Directos	481.800,00
Capítulo II	- Impuestos indirectos	5.000,00
Capítulo III	- Tasas y otros ingresos	357.400,00
Capítulo IV	- Transferencias corrientes	496.800,00
Capítulo V	- Ingresos patrimoniales	211.000,00
Capítulo VI	- Enajenación invers.reales	0,00
Capítulo VII	- Transferencias de capital	409.000,00
Capítulo VIII	- Activos financieros	0,00
Capítulo IX	- Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos		1.961.000,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I	- Gastos de Personal	642.300,00
Capítulo II	- Gastos en Bienes corr.y serv.	755.450,00
Capítulo III	- Gastos financieros	2.200,00
Capítulo IV	- Transferencias corrientes	42.100,00
Capítulo V	- Fondo de Contingencia y otros	0,00
Capítulo VI	- Inversiones reales	518.950,00
Capítulo VII	- Transferencias de capital	0,00
Capítulo VIII	- Activos financieros	0,00
Capítulo IX	- Pasivos financieros	0,00
Total Gastos		1.961.000,00

2-Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015, con las determinaciones allí establecidas.

3-Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación, tanto de funcionarios como laborales, y con los siguientes niveles de puestos de trabajo de los funcionarios de administración local de éste Ayuntamiento:

PLANTILLILLA DE PERSONAL

Funcionarios de carrera:

Escala Habilitación Estatal.

Subescala Secretaria-Intervención

- Secretaria-Intervención, funcionario grupo A1, nivel 26.

Escala Administración General

Subescala Auxiliar

- Dos plazas de Auxiliar -Administrativo, funcionarios, grupo C2, niveles 18 y 16. Escala Administración General.

- Una plaza de Auxiliar -Administrativo, funcionarios, grupo C2, nivel 11. Vacante. Escala Administración General.

Personal Laboral fijo:

- Una plaza de Oficial 1ª (Contrato de relevo)

- Una plaza de Conserje.

- Maestro de Educación Infantil (Vacante)

- Dos Técnicos Especialistas en Jardín de Infancia

- Dos plazas de profesores de Educación de adultos

Personal laboral indefinido.

- Una plaza de albañil, oficial 2ª

- Tres plazas de operarios de servicios múltiples.

- Tres plazas de limpiadoras.

Personal Laboral Temporal:

- Tres plazas de socorristas de las piscinas municipales

- Una plaza de oficial 1ª. Convenio especial DPZ

- Una plaza de peón. Convenio especial DPZ

- Dos plazas de peones INEM

- Cinco plazas de monitores deportivos

- Cuatro plazas de profesores de música.

- Tres plazas de monitores socioeducativos

4- Someter el Presupuesto General del año 2015 a exposición pública de acuerdo con el art.169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por periodo de quince días a efectos de reclamaciones y considerarlo definitivamente aprobado si transcurrido dicho periodo no se hubiese formulado ninguna, todo ello al amparo de los preceptos citados.

6º APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DE EXPLOTACION DEL SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO Y MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N°10 APROBACION PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL n°10 TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACION Y UTILIZACION DE CONTADORES Y VERTIDO A LA RED GENERAL DEL ALCANTARILLADO.

A) APROBACION INICIAL REGLAMENTO DE EXPLOTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO

Por parte de la Srª. Alcaldesa, se presenta al Pleno del Ayuntamiento el Reglamento de explotación del servicio de agua potable a domicilio del Ayuntamiento de Quinto, cuya copia tienen los señores Concejales, dando cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Cuentas en su sesión del día de día 10 de diciembre.

Constatada la necesidad de regular el servicio mediante el oportuno Reglamento y sin perjuicio de introducir las modificaciones que se estimen oportunas en el periodo de exposición pública, la Srª Alcaldesa propone la aprobación inicial del Reglamento citado.

Sin entrar en debate y de conformidad con las potestades otorgadas por el art.3 de la Ley 7/1.999 de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón y de conformidad con el art.29 y 140 y siguientes de la misma Ley, el Pleno por unanimidad acuerda:

1- Aprobar inicialmente el Reglamento de explotación del servicio de agua potable a domicilio del Ayuntamiento de Quinto

2- Publicar y exponer al público por espacio de treinta días el preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3- Elevar a definitivo el presente acuerdo si transcurrido el periodo de exposición pública no se hubiese formulado reclamación alguna contra el mismo y proceder a la publicación íntegra de dicho Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación definitiva.

B) APROBACION PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL nº10 TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACION Y UTILIZACION DE CONTADORES Y VERTIDO A LA RED GENERAL DEL ALCANTARILLADO.

La Sr^a.Alcaldesa cede la palabra al Sr.Presidente de la Comisión de Cuentas D.Javier Abenia Jaso, que da cuenta del informe favorable emitido por la Comisión de Cuentas en su sesión del día 10 de diciembre del 2014, sobre la Ordenanza Fiscal nº10 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores y vertido a la red general del alcantarillado de éste Ayuntamiento donde se pretende regular la cuota fija por mantenimiento en función del calibre del contador ya que no resulta justo aplicar la misma tasa a todo usuario independientemente del caudal de su contador.

Igualmente se pretende determinar las tasas a cobrar a aquellos usuarios que disponen de tomas y no han instalado contador con el fin de determinar concretamente los metros cúbicos a facturar y no en base a estimaciones, estimulando al usuario a la instalación del oportuno aparato medidor.

La propuesta cuya aprobación provisional se propone es la siguiente:

Art. 7 .Cuota Tributaria. Actual:

ORDENANZA FISCAL N° 10

TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACION Y UTILIZACION DE CONTADORES Y VERTIDO A LA RED GENERAL DEL ALCANTARILLADO.

VI. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7º

La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

1. SUMINISTRO DOMICILIARIO:

A) CUOTA FIJA (TRIMESTRAL)

Cuota fija (trimestral) vivienda 15,00

euros

Cuota fija (trimestral) para mayores de 65 años 7,5,00

euros

B) CUOTA VARIABLE (SEGUN CONSUMO):

Agua doméstica:

De 0 a 25,00 m3 0,3698 euros/m3

De 25,01 a 9999,00 m3 0,4907 euros/m3

Agua industrial:

De 0 a 25,00 m3	0,491 euros/m3
De 25,01 a 9999,00 m3	0,57 euros/m3

2. DERECHOS DE ACOMETIDA:

Los derechos de acometida por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 100,50 euros para el enganche a la red de agua y otros 100,50 euros para el enganche a la red del alcantarillado por cada vivienda y local comercial o industrial.

3. VERIFICADOR DE CONTADOR

- Servicio de verificación de contador (funcionamiento correcto) 120,00 euros
- Servicio de verificación de contador (funcionamiento incorrecto) gratuito.

4. VERTIDO DE ALCANTARILLADO:

Alcantarillado doméstico:	0,090 euros/m3
Alcantarillado industrial:	0,090 euros/m3

Art. 7 .Cuota Tributaria. Modificado:

ORDENANZA FISCAL N° 10

TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACION Y UTILIZACION DE CONTADORES Y VERTIDO A LA RED GENERAL DEL ALCANTARILLADO.

VI. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7°

La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

1. SUMINISTRO DOMICILIARIO:

A) CUOTA FIJA (TRIMESTRAL)

Cuota fija (trimestral)	contador de 13 mm	15,00 euros
Cuota fija (trimestral)	contador de 20 mm	16,00 euros
Cuota fija (trimestral)	contador de 25 mm	18,00 euros
Cuota fija (trimestral)	contador de 30 mm	20,00 euros
Cuota fija (trimestral)	contador de 40 mm	25,00 euros
Cuota fija (trimestral)	contador de 50 mm	30,00 euros
Cuota fija (trimestral)	para mayores de 65 años	5,00 euros

B) CUOTA VARIABLE (SEGUN CONSUMO):

Agua doméstica:

De 0 a 25,00 m3	0,3698 euros/m3
De 25,01 a 9999,00 m3	0,4907 euros/m3

Agua industrial:

De 0 a 25,00 m3	0,491 euros/m3
De 25,01 a 9999,00 m3	0,57 euros/m3

Facturación tomas sin contador

1° Trimestre sin contador	30 m3
2° Trimestre sin contador	60 m3
3° Trimestre sin contador	90 m3
4° Trimestre sin contador	120 m3

Mas de un año sin contador, baja de oficio del servicio.

2. DERECHOS DE ACOMETIDA:

Los derechos de acometida por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 100,50 euros para el enganche a la red de agua y otros 100,50 euros para el enganche a la red del alcantarillado por cada vivienda y local comercial o industrial.

3. VERIFICADOR DE CONTADOR

- Servicio de verificación de contador (funcionamiento correcto) 120,00 euros
- Servicio de verificación de contador (funcionamiento incorrecto) gratuito.

4. VERTIDO DE ALCANTARILLADO:

Alcantarillado doméstico:	0,090 euros/m3
Alcantarillado industrial:	0,090 euros/m3

Visto todo lo anterior y sin entrar en debate por unanimidad se acuerda:

- 1- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº10 tal como ha quedado anteriormente reflejada.
- 2- Exponer al público el presente expediente por el plazo legalmente establecido de treinta días.
- 3- Elevar a definitivo los acuerdos anteriores y sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, si transcurrido el plazo de exposición al público no se ha formulado contra los mismos alegación o reclamación alguna, a tenor de lo establecido en el art.17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

7º APROBACION EXPEDIENTE CONTRATACION OBRA REFORMA Y AMPLIACION CONSULTORIO MEDICO -----

Por parte de la Sr^a Alcaldesa se presenta al Pleno el expediente tramitado para realizar la contratación de las obras de Reforma y Ampliación del Consultorio Médico de Quinto, de conformidad con el Proyecto técnico redactado por el arquitecto David Zulueta Pérez-Páramo, con un presupuesto total, impuesto sobre el valor añadido incluido, de 237.616,42 euros, en noviembre del 2014 y aportado igualmente el oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares y constatada la existencia de consignación suficiente en el vigente Presupuesto Municipal del 2015 que ha sido objeto de aprobación en la presente sesión, la Sr^a Alcaldesa propone:

- Aprobar el expediente de contratación de la obra mencionada, aprobando en consecuencia el pliego de cláusulas administrativas y disponiendo en consecuencia la apertura del procedimiento de contratación.
- Invitar a las empresas y profesionales de la localidad a que presenten su oferta en el presente procedimiento de contratación por tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad al no ser necesaria la publicidad por razón de la cuantía.
- Realizado lo anterior se dé cuenta a la Alcaldía para convocar a la Mesa de contratación para la celebración del acto de calificación y negociación de las ofertas recibidas.

Por parte del Sr.Secretario se hace constar que todavía no se ha aprobado definitivamente el proyecto técnico ya que se encuentra en exposición pública, anuncio que fue publicado el pasado día 12 de diciembre del 2014 en el BOP nº284 y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Sr.Abenia Corral, por parte del grupo del PSOE, expone que les parece que el proyecto tiene un coste excesivo, que con el presupuesto que tiene se podría hacer una casa nueva y que el consultorio no difiere mucho y no deja de ser una reforma.

La Sr^a Alcalde contesta al respecto y hace constar que no se trata sólo de una reforma sino también de una ampliación y que el coste ha sido estudiado por el arquitecto director de la obra, por la arquitecta técnica y por un ingeniero industrial.

La Sr^a Jardiel Lanza expone que le parece que la sala de espera se queda pequeña ya que habitualmente hay mucha gente.

La Sr^a Alcaldesa responde que las necesidades del consultorio se ha estudiado juntamente con los médicos que son quienes realmente conocen las necesidades de instalaciones.

El Sr.Abenia Corral pregunta sobre si existen subvenciones para ésta obra y además expone que debe destacarse que el servicio de pediatría atiende a varios municipios y que por ello se podría pedir mayor ayuda económica, y que los municipios cercanos se ven beneficiados por éste servicio.

La Sr^a Alcaldesa explica que si tiene tratado el asunto de ayudas para esta obra.

El Sr.Abenia Corral comenta que entonces se empezará la obra sin saber si se han concedido o no esas ayudas y que se debería haber esperado a tenerlas concedidas.

La Sr^a Alcaldesa responde que si finalmente no se obtiene ninguna ayuda la obra se afrontará con dinero municipal.

El Sr.Abenia Corral dice que considera que es una obra necesaria pero le sorprende las prisas por ejecutarla.

Debatido el asunto y vista la propuesta formulada por la Alcaldía, sometido a votación, por unanimidad se acuerda:

1- Aprobar el expediente de contratación de la obra mencionada, aprobando en consecuencia el pliego de cláusulas administrativas y disponiendo en consecuencia la apertura del procedimiento de contratación.

2- Invitar a las empresas y profesionales de la localidad de Quinto que reúnan las condiciones para contratar con éste Ayuntamiento y como mínimo tres, a que presenten su oferta en el presente procedimiento de contratación por tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad al no ser necesaria la publicidad por razón de la cuantía, para negociar las condiciones del contrato, puesto que se encuentra incluido en el supuesto previsto en el artículo 171.d del *TRLCSP* y art.177.2 del *TRLCSP* ya que su presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, no supera el límite de los doscientos mil euros

3- Realizado lo anterior se dé cuenta a la Alcaldía para convocar a la Mesa de contratación para la celebración del acto de calificación y negociación de las ofertas recibidas.

(En éste momento abandona el Salón de Actos el Concejal D.Victor Reinado Dobato, quedando reducido el número de miembros de la Corporación presente en esta sesión a nueve).

**8° DETERMINACION PARADAS AUTOBUSES EN TRAVESIA N-232 DIRECCION
ALCAÑIZ -----**

La Sr^a Alcaldesa expone que por parte de la empresa que cubre el servicio de transporte regular de viajeros desde Alcañiz a Zaragoza y viceversa así como otros servicios diferentes de transporte de viajeros, escolar etc, se viene solicitando a este Ayuntamiento, desde hace años, el establecimiento de paradas en la dirección Zaragoza-Alcañiz ya que se carece de las mismas, debiendo de efectuar las paradas para el apeo y subida de viajeros en la misma carretera N-232, en la travesía, lo que ocasiona múltiples problemas a la circulación, crea inseguridad a los usuarios del servicio y al mismo tiempo supone una infracción de las normas de circulación, lo que ha acarreado a la empresa la imposición de varias sanciones.

En consecuencia y tras reuniones con dicha empresa y conforme a lo ya tratado en Comisión por este Ayuntamiento se propone la aprobación del establecimiento de dos paradas para autobuses de viajeros, dirección Zaragoza-Alcañiz, en la travesía de la N-232, en la zona del Baño, en Avd.Constitución frente a los n°101-103 y Avd.Cortes frente a los n°10-14, por lo motivos anteriormente citados.

Debatido ampliamente el asunto y vista la necesidad de establecer dos paradas, debido a la longitud de la travesía de la N-232 que coincide con las Avds. Constitución y Cortes de Aragón en esta localidad, para los autobuses de viajeros que cubren el servicio desde Zaragoza-Alcañiz, otros similares y transporte escolar, por unanimidad se acuerda:

1- Establecer dos paradas para autobuses de viajeros, dirección Zaragoza-Alcañiz, en la travesía de la N-232, travesía que coincide con las Avds.Constitución y Cortes de Aragón, en la zona del Baño, en Avd.Constitución frente a los n°101-103 y Avd.Cortes frente a los n°10-14.

2- Tras traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Transportes de viajeros del Gobierno de Aragón y la empresa que cubre dicho servicio entre las Localidades de Zaragoza-Alcañiz.

3- Proceder por el técnico municipal a la redacción de la documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras necesarias.

4- Solicitar el oportuno permiso de obras a la Demarcación de carretera del Estado en Aragón por tratarse de una actuación que afecta a la travesía de la N-232 a su paso por esta localidad de Quinto.

**9° APROBACION DEFINITIVA DE PERMUTA CON D.JOSE MANUEL ABENIA
USON Y DÑ^a M^a JESUS GONZALVO SALINAS -----**

Por indicación de la Sr^a Alcaldesa el Secretario de la Corporación se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 26 de junio del 2014 para permutar a D.José Manuel Abenia Usón y Dñ^a María Jesús Gonzalvo Salinas un total de 10 Has 35 As 30,5 Cs de su propiedad sitas en polígono 2 parte de la parcela 63 (08Has 83 As 80,5 Cs), en polígono 2 parcela 34 (01 Has 06 As 50 Cs) y en polígono 2 parcela 33 (45

As), por 09 Has 74 As 60 Cs de propiedad municipal y sitas en zona regable de secano y correspondiente al polígono 4 , parcela 15, recinto 36, que figura como arrendataria Dña M^a Jesús Gonzalvo Salinas y motivada la permuta en que esta parcela arrendada es trabajada por el solicitante de la permuta y podría agruparla a otra de su propiedad colindante y que es de regadío de forma que una vez realizada la permuta podría regar las dos parcelas, colaborando de ésta manera el Ayuntamiento en la transformación de las tierras de secano en regadío lo que se traduce en mejora de la explotación agraria y suponiendo por tanto desarrollo tanto para el permutante como para el municipio, contribuyendo a facilitar a los agricultores de la localidad la transformación de sus tierras de secano en regadío. Asimismo se da cuenta de los documentos unidos al expediente y de las valoraciones de los bienes, efectuada por el arquitecto técnico municipal, quedando acreditada la diferencia de valor entre los bienes que se pretenden permutar.

Debatido el tema, el Pleno por unanimidad de los sus miembros asistentes, acuerda:

1- Aprobar la permuta de los bienes que se describen a continuación:

- Terreno rústico de 10,6754 Has ubicado en el polígono 4 en parcela 15, recinto 36 de propiedad del Ayuntamiento y valorado en 36.029,48€ (treinta y seis mil veintinueve euros con cuarenta y ocho céntimos), por

- Terrenos rústicos de D.José Manuel Abenia Usón y Dña María Jesús Gonzalvo de 10 Has 35 As 30,5 Cs de su propiedad sitas en polígono 2 parte de la parcela 63 (08 Has 83 As 80,5 Cs), en polígono 2 parcela 34 (01 Has 06 As 50 Cs) y en polígono 2 parcela 33 (45 As), valorados en 34.941,54€ (treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y un euros con cincuenta ay cuatro céntimos).

2- Se abonará al Ayuntamiento de Quinto la cantidad de 1087,94 € €(mil ochenta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos) por las diferencias de valoración realizadas a favor del Ayuntamiento.

3- Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón, como previo a la ejecución del mismo, a los efectos de toma de conocimiento y de conformidad con lo establecido en art.115.3 del Decreto 347/2003 de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón.

3- Aprobar la segregación de las 10 Has 67 As y 54 Cs de la parcela 15 de polígono 4, de conformidad con la documentación gráfica aportada al expediente.

4- Facultar a la Sr^a Alcaldesa Dña Digna Bes Laga para que, asistido por el Sr.Secretario, realice todas las gestiones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisos para que tenga efectividad el presente acuerdo.

5- Se acuerda dar de baja en el inventario municipal el terreno permutado y dar de alta los permutados, una vez formalizadas en escritura pública dicha permuta.

9º SOLICITUDES SOBRE LOTES DE TIERRAS MUNICIPALES

La Sr^a. Alcaldesa informa de las solicitudes de adjudicación directa de lotes desiertos de las subastas celebradas para el arrendamiento de tierras patrimoniales así como autorización para cesión de contrato de arrendamiento de un lote del regadío viejo del monte y una renuncia de un lote adjudicado.

Las solicitudes formuladas son:

- D.Alberto Jaso Dobato solicita el arriendo del lote 7R de regadío huerta hasta el 30 de septiembre del 2020
- Dñ^a M^o Luisa Porroche Cuevas solicita el arrendamiento del lote 4R de regadío huerta hasta el 30 de septiembre del 2020.
- D.Silvestre Bes Agustin y D.Alejandro Ferrer Marzo solicitan autorización para la cesión del lote n^o30R de regadío de monte hasta el 31 de octubre del 2015.
- D.Fco.Javier Bonias Ansón presenta renuncia a la adjudicación del lote 140NR manifestando la inviabilidad de la transformación que debe realizar.

Vistas las solicitudes anteriores así como los antecedentes existentes en relación con la gestión del patrimonio agrario municipal y conforme a las determinaciones establecidas en los pliegos que sirvieron de base en los procedimientos de adjudicación de los contratos de arrendamientos de tierras de cultivo municipales, por unanimidad se acuerda:

En consecuencia por mayoría se acuerda:

- 1- Adjudicar a D.Alberto Jaso Dobato el arrendamiento del lote 7R de regadío huerta hasta el 30 de septiembre del 2020, por la cantidad de 321,25 €.
- 2- Adjudicar a Dñ^a M^a Luisa Porroche Cuevas el arrendamiento del lote 7R de regadío huerta hasta el 30 de septiembre del 2020, por la cantidad de 188,22 €.
- 3- Autorizar la cesión del contrato de arriendo del lote 30R de regadío viejo del monte a nombre de D.Silvestre Bes Agustin a D.Alejandro Ferrer Marzo, hasta el 31 de octubre del 2015 y por el precio de 886,64 €.
- 4- Aceptar la renuncia, con confiscación de fianza, de D.Fco.Javier Bonias Ansón del lote 140NR.
- 5- Notificar a los interesados.

10º UTILIZACION MOBILIARIO SOCIO-CULTURAL COMARCAL

Por parte de la Sr^a Alcaldesa se da cuenta de que al amparo de la convocatoria de las ayudas FEADER-2014 se concedió a la Comarca de la Ribera Baja del Ebro una subvención para la adquisición de mobiliario socio-cultural y que igualmente ha sido financiado con aportación de algunos de los municipios de la Comarca interesados en su utilización y bajo cuya responsabilidad estarán depositados.

El Ayuntamiento de Quinto podrá disponer de 60 mesas de 2m. por 90 cms. así como de 3 carros.

En relación con el uso de los mismos y a instancia de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, la Sr^a Alcaldesa propone se adopte acuerdo referente al uso de dicho mobiliario, que podrá ser utilizado de forma gratuita por cualquier vecino del municipio conforme a la normas que marque el Ayuntamiento, responsabilizándose de su uso y pudiendo correr a su cargo el posible seguro de responsabilidad civil.

Visto lo anterior, sin entrar en debate y por unanimidad se acuerda:

1- El mobiliario socio-cultural adquirido por la Comarca de la Ribera Baja del Ebro al acaparo del Plan FEADER-2014 y del que es depositario el Ayuntamiento de Quinto, consistente en 60 mesas de 2m. por 90 cms. así como de 3 carros, podrá ser utilizado de forma gratuita por cualquier vecino del municipio conforme a la normas que marque el Ayuntamiento, responsabilizándose de su uso y pudiendo concertar un seguro de responsabilidad civil.

2- Dar traslado del presente acuerdo a la Comarca de la Ribera Baja del Ebro para su constancia y efectos.

11º RUEGOS Y PREGUNTAS

- El Sr. Abenia Corral, por parte del grupo del PSOE formula las siguientes cuestiones:

a) Trabajos de la motoniveladora para arreglo de caminos del monte.

El Sr. Fano Muñoz, como Concejal de Agricultura, informa que la empresa que está realizando los trabajos es Excavaciones calvo S.L. y que actualmente están dos máquinas y un rulo. Informa igualmente sobre el coste de dichos trabajos.

- Propone que se podría actuar en la zona de la Torre Forcada debido al mal estado en que se encuentra.

- Se expone que en la página web del Ayuntamiento no se publican ni las actas de los Plenos ni los bandos.

- Expone que existen quejas sobre los horarios de las profesoras de la Guardería.

La Sr^a Alcaldesa hace constar que fue únicamente un día y por causas de salud de una hermana de una de las profesoras que solamente faltó un día.

La Sr^a Alcaldesa resalta la intransigencia de alguna madre, ya que cuando surge algún inconveniente debe entenderse que el personal es reducido y no siempre pueden cubrirse todas las necesidades que surgen.

- La Sr^a Jardiel Lalanza pregunta sobre la concesión de una licencia de obras en la C/Aragón a favor de Dñ^a Carmen Pacheco.

La Sr^a Alcaldesa informa que se trata de una licencia para apertura de puerta para acceso a finca y que debe alinearse con la calle para ello. Igualmente informa que ha sido objeto de recurso de reposición por parte de terceros interesados pero no obstante la licencia es ejecutiva y válida salvo que en vía judicial se anulase y que siempre las licencias se otorgan salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

- La Sr^a Jardiel pregunta asimismo por el cotillón de fin de año que programa el Ayuntamiento en el Centro Social.

La Sr^a Alcaldesa informa indicando que posiblemente no se realice debido al bajo número de personas que se han apuntado, puesto que si no hay un mínimo no puede organizarse por motivos de costes.

Al respecto el Sr. Abenia Ingalaturre dice que estima que se hace una competencia no necesaria con los bares de la localidad y que tal vez se podría contar con ellos.

La Sr^a Alcaldesa dice que otras veces se ha contado con ellos y no han respondido, que en absoluto se trata de quitarle

clientela a nadie sino de organizar nuevas actividades con motivos de fiestas señaladas, y ello lo demuestra el hecho de que se apuntó gente que no suele salir a los bares.

- El Sr. Abenia Corral expone que el Campo el Frances, tras pasar la Comarca, hay una barandilla que no está sujeta.

- El Sr. Abenia Ingalaturre, en nombre del grupo del PSOE, felicita las Navidades a todo el pueblo y a la Corporación Municipal.

- La Sr^a Alcaldesa comunica que el próximo sábado se celebrará una comida en el Pabellón para la Corporación y personal municipal. Felicitando igualmente las Navidades a todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil catorce la Sr^a. Alcaldesa dio por finalizada la sesión, levantando el acto, de todo lo cual como Secretario doy fe, con la salvedad determinada en el art.206 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre.

V^oB^o

La Alcaldesa

El Secretario